



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MPA

Ayabaca, 24 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2025, de fecha 24 de abril del 2025, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la procedencia del CPC DARWIN IVANNY QUINDE RIVERA, con la asistencia de los regidores, LIC. JOVANY CHUQUIMARCA CORREA DE CALLE (Presente), ELIGARDO LÓPEZ LÓPEZ (Presente), VIVIANA DEL SOCORRO LLACSAHUANGA GÁLVEZ (Presente), EDSON RAMÓN FLORES CASTILLO (Presente), FANY FRANCISCA FLORES ROSILLO (Presente), SAMUEL MERINO HUAYAMA (Presente), GLORIA GARCIA GARCÍA (Presente), NELLY NIÑO SANTUR (Presente), YONY GARCÍA ABAD (Presente), ROCIO JIMÉNEZ CALLE (Presente), IVETTE CRISTINA LÓPEZ MONTENEGRO (Presente).

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-CPS-MPA- "CM", de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por la Dra. Rosa Esther Rivera Alvarado. SECOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD AYABACA; Informe N° 011-2025-OS-MPA-JCAC, de fecha 13 de marzo del 2025, emitido por el Coordinador de Salud; Informe N° 348-2025-SGPS- GDES-MPA de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Coordinador de Salud; Proveído S/N, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 447-2025-GAJ-MPA-RMMA, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, sobre la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MPA-"CM", SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD DE AYABACA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras, Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1161 y el Decreto Supremo N°032-2020-SA establecieron que el Consejo Provincial de Salud es una instancia de coordinación interinstitucional para la implementación de políticas de salud a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 001-2025-CPS-MPA- "CM", de fecha 28 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales, la Dra. Rosa Esther Rivera Alvarado. SECOR DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD AYABACA, solicita al Titular del Pliego modificación del ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MPA-"CM", de los integrantes del Consejo Provincial de Salud, ya que algunos integrantes que están registrados en la ordenanza ya no existen en la actualidad y a su vez en la actualidad se cuenta con más instituciones en el ámbito provincial, siendo necesario su incorporación para sí articular de mejor forma las prioridades de salud de la provincia de Ayabaca;

Que, con Informe N° 011-2025-OS-MPA-JCAC, de fecha 13 de marzo del 2025, el Coordinador de Salud SOLICITA al Gerente de Desarrollo Económico y Social, modificación del ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MPD-"CM", de los integrantes del Consejo Provincial de Salud, ya que algunos integrantes que están registrados en la ordenanza ya no existen en la actualidad y a su vez en la actualidad se cuenta con más instituciones en el ámbito provincial, siendo necesario su incorporación para sí articular de mejor forma las prioridades de salud de la provincia de Ayabaca;

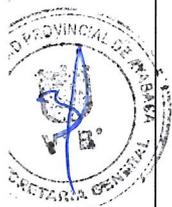
Que, mediante Informe N° 348-2025-SGPS- GDES-MPA de fecha 20 de marzo del 2025, SOLICITA modificación del ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MPD-"CM", de los integrantes del Consejo Provincial de Salud, para asegurar una representación más efectiva de los actores clave en la gestión de salud en Ayabaca:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MPA

CARGO	INSTITUCIÓN / REPRESENTANTE
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SECRETARIA	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO I-4 AYABACA Y MICRORED AYABACA
INTEGRANTES	GERENTE GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) - AYABACA
	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE AYABACA
	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD - AYABACA
	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA
	REPRESENTANTE DE LA ONG ESCUELA CAMPESINA DE EDUCACIÓN Y SALUD (ESCAES)
	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA JUNTOS
	REPRESENTANTE DE CUNA MÁS
	REPRESENTANTE DE LOS TAMBOS
	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
	REPRESENTANTE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)
	REPRESENTANTE DE LA POLICÍA - AYABACA
	REPRESENTANTE DE CARE PERÚ
	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA
	REPRESENTANTE DE DEMUNA
	SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA DE AYABACA
SUBPREFECTO DISTRITAL	
REPRESENTANTE DE WASI MIKUNA	
DIRECTOR O JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL	



Que, con **Proveído S/N**, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 447-2025-GAJ-MPA-RMMA**, de fecha 22 de abril de 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, opina: de la revisión de los actuados es viable lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social. Asimismo, que el presente expediente administrativo se derive a consejo municipal para que se considere como tema prefijado en agenda (la que corresponda), la aprobación o no de la modificación de la ordenanza municipal que modifica el artículo primero de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MPA-"CM" que aprueba la conformación del consejo provincial de salud de Ayabaca;

Que, conforme a lo expuesto, en Sesión Ordinaria N° 08-2025 de fecha 24 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2022-MPD-"CM", de los integrantes del Consejo Provincial de Salud, para asegurar una representación más efectiva de los actores clave en la gestión de salud en Ayabaca y estaría correctamente conformada de la siguiente manera:

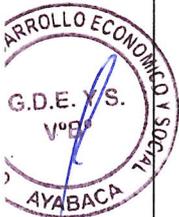
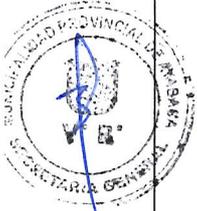
CARGO	INSTITUCIÓN / REPRESENTANTE
PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
SECRETARIA	DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO I-4 AYABACA Y MICRORED AYABACA
INTEGRANTES	GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2025-MPA

CARGO	INSTITUCIÓN / REPRESENTANTE
	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) - AYABACA
	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE AYABACA
	REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD - AYABACA
	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA
	REPRESENTANTE DE LA ONG ESCUELA CAMPESINA DE EDUCACIÓN Y SALUD (ESCAES)
	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA JUNTOS
	REPRESENTANTE DE CUNA MÁS
	REPRESENTANTE DE LOS TAMBOS
	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
	REPRESENTANTE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)
	REPRESENTANTE DE LA POLICÍA - AYABACA
	REPRESENTANTE DE CARE PERÚ
	REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA
	REPRESENTANTE DE DEMUNA
	SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA DE AYABACA
	SUBPREFECTO DISTRITAL
	REPRESENTANTE DE WASI MIKUNA
	DIRECTOR O JEFE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económica y Social tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económica y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 C.R.C. DARWIN WANI QUINDE RIVERA
 ALCALDE